

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de abril de 2008.—El Consejero de Infraestructuras Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—7.753.

— • —

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 51/2004.

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 1 de febrero de 2008, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 51/2004, interpuesto por Duro Felguera, S.A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras del Corredor del Nalón,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre Duro Felguera, S.A., contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias a que el mismo se contrae, en el que ha sido parte la Administración demandada y la Administración expropiante, en el único sentido de fijar el valor del m² expropiado en la cantidad de 6,01 euros m² y de incluir como bienes expropiados una caseta y arbolado con un valor de 6.033,62 euros, devengándose los intereses legales en la forma establecida en el fundamento de derecho sexto de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 14 de abril de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—7.717.

— • —

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 863/2004.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 2008 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 863/2004, interpuesto por D.ª Isolina Alonso Bueres, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, versando el recurso sobre acondicionamiento parcial de la carretera LLN-16 Cardoso-Rales.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar totalmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Luis Hevia Claverol, en nombre y representación de D.ª Isolina Alonso Bueres, contra el Acuerdo del Jurado Provincial Expropiación Forzosa de Asturias número 23/04, de fecha 13-10-2004, que fijó el justiprecio de la finca de su propiedad n.º 55-0, expropiada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de la Administración del Principado de Asturias, con motivo de la obra pública “Proyecto de acondicionamiento parcial de la carretera LLN-16 Cardoso-Rales (Llanes)”, por resultar el mismo conforme a Derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de abril de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—7.755.

— • —

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 597/2007.

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 10 de diciembre de 2007, por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo en el procedimiento abreviado número 597/2007, interpuesto por don Oscar Luis Álvarez Meléndez contra la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, versando el recurso sobre equiparación de niveles y complementos retributivos entre personal de la Administración,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Marcelino Suárez Baró, en nombre y representación de don Oscar Luis Álvarez Meléndez, contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 8 de enero de 2007, ante la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias, por ser conforme a Derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 15 de abril de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—7.716.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se seleccionan las zonas rurales con miras a la aplicación de las estrategias de desarrollo local dentro del Programa de De-

sarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2007-2013 en Asturias.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2007 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se hace pública la convocatoria para la presentación y selección de zonas rurales con miras a la aplicación de las estrategias de desarrollo local dentro del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2007-2013,

En virtud del punto sexto de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, el comité de selección, en reunión de fecha 1 de abril de 2008 procede a realizar la valoración de las solicitudes presentadas y mediante informe de fecha 16 de abril de 2008 se eleva propuesta de resolución para la selección de las zonas rurales, presentados por los Grupos de Acción Local a la convocatoria anteriormente mencionada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar las siguientes zonas rurales para participar en la aplicación de las estrategias de desarrollo local dentro del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2007-2013:

- Grupo de Acción Local para el desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa con CIF n.º G-74.028.234.
- Centro para el Desarrollo del valle del Ese-Entrecabos CIF n.º G-33.338.559.
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas CIF n.º G-33.884.495.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón CIF n.º G-74.018.045.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra CIF n.º G-74.017.476.
- Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón CIF n.º G-74.021.031.
- Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos CIF n.º G-74.020.900.
- Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias. CIF n.º G-33.556.309.
- Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos Eo CIF n.º G-33.476.052.
- Grupo de Acción Local Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias CIF n.º G-74.000.415.
- Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía CIF n.º G-74.020.603.

Segundo.—Los Grupos de Acción Local seleccionados deberán ajustar sus acciones a las medidas propuestas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el Período 2007-2013 para el eje 4 Leader, a lo estipulado en los Convenios que se establezcan entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local y al Régimen de Ayudas.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y dar traslado a los interesados de la misma.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la posibilidad previa de interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día

siguiente al de su notificación; no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, del 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses.

En Oviedo, a 24 de abril de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—8.561.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo para el sector de Obradores de Confitería en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa (código 3300885, expediente: C-15/08) Obradores de Confitería, con entrada en el Registro de la Consejería de Trabajo y Empleo el día 9-4-08, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 7-4-08, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 10 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOPA de 17-9-2007).—7.659.

ACTA DE OTORGAMIENTO

En Oviedo, a 7 de Abril de 2008, en los locales del Gremio de Confiteros del Principado de Asturias, Grande Covián, 2, siendo las 16.00 horas, se reúnen la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, de Obradores de Confitería del Principado de Asturias.

Después de las deliberaciones y negociación correspondiente, la Comisión Deliberadora, formada por las personas que a continuación se relacionan, tras reconocerse capacidad legal y representatividad suficiente, firman el presente Convenio en el mismo lugar y fecha del encabezamiento y lo adjuntan a continuación del presente escrito.

Comisión Deliberadora

Representación empresarial: